	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.289-6	PÁGINA 1 DE 2
		CÓDIGO: GJ-FR-24
	RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 01
		FECHA: 08/07/2024

10010.2

RESOLUCION No.
(26/03/2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DEL PROCESO DE CONTRATACION POR SELECCIÓN ABREVIADA No SAMC-004-2026”.

El Alcalde Encargado del Municipio de Roldanillo Valle del Cauca, en uso de sus facultades legales y constitucionales y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Roldanillo requiere contratar las “EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SEDE DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA, APROBADO EN COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO”.

Que para dicha contratación se realizó previamente el trámite necesario correspondiente en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias.

Que en el proceso se presentaron dos proponentes: INVERSIONES LITRUPE S.A.S. de Roldanillo – Valle del Cauca y CONSORCIO MANTENIMIENTO 2026 de Cali – Valle del Cauca; dado que el proceso estaba cerrado a MIPYMES municipales solo se evaluó la propuesta del primero, el cual quedó habilitado para evaluar la propuesta económica, quedando en primer orden de elegibilidad INVERSIONES LITRUPE S.A.S., obteniendo un puntaje de 79,998.

Por lo anteriormente expuesto, el Alcalde Encargado del Municipio de Roldanillo Valle del Cauca.


RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Contrato denominado “EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SEDE DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA, APROBADO EN COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO” a la empresa INVERSIONES LITRUPE S.A.S., con NIT 901.161.324-

Carrera 7 No 7 – 17, Código Postal 761550 PBX) 2490000

E-MAIL alcaldia@roldanillo-valle.gov.co

www.roldanillo-valle.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.289-6	PÁGINA 2 DE 2
		CÓDIGO: GJ-FR-24
	RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 01
		FECHA: 08/07/2024

10010.2

RESOLUCION No.
(26/03/2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DEL PROCESO DE CONTRATACION POR SELECCIÓN ABREVIADA No SAMC-004-2026”.

1 representada legalmente por la Señora SONIA YISELA MONSALVE, identificada con cédula de ciudadanía No 66.870.529 expedida en Roldanillo (Valle), por valor de CIENTO VEINTE MILLONES SETECIENTOS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$120.700.149,00) M.CTE, por ser la oferta favorable a los intereses del Municipio de Roldanillo, la cual se encuentra ajustada a los pliegos de condiciones y debidamente evaluada y aprobada por el Comité Técnico Evaluador.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Roldanillo Valle del Cauca,

ORIGINAL FIRMADO
ALVARO FELIPE VARELA QUINTERO
Alcalde Encargado